



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0198 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 12 SET. 2013

**VISTO**, Informe N° 733-2013-SGE, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GRINF de 27.Ago.2013 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica”**; de cuyo contenido se advierte la siguiente Estructura Funcional: **Función:** 08 Comercio; **División Funcional:** 021 Comercio; **Grupo Funcional:** 0043 Promoción del Comercio Interno; **Proyecto:** 2229809 Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica; **Meta:** Acondicionamiento para funcionamiento provisional del mercado, infraestructura nueva adecuada en un primer piso, adquisición de cámaras de conservación de alimentos, sistema de vigilancia a través de videos con personal de seguridad, construcción del cerco perimétrico;

Que, a través del Informe N° 733-2013-SGE de 04.Set.2013 la Sub Gerencia de Estudios informó: *“Que habiendo iniciado el registro de las resoluciones N° 167, 176, 182 y 184-2013-GORE ICA/GRINF, se observó que por error involuntario no se han detallado los componentes correspondientes a Expediente técnico, Supervisión, Gastos Administrativos, Previsión de Mayores Costos, Etc., (...), que se encuentran incluidos en el Presupuesto Analítico (...); por lo que recomienda la modificación de dichas resoluciones, en el sentido de complementar la información que ellas contienen;*

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2006-GORE -ICA, los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el Artículo 201.- Rectificación de errores de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 201.1, que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; debiendo dicha rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; norma general que resulta aplicable de manera supletoria al presente caso, para los fines de un adecuado control previo a cargo de esta Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley 27293 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar el contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GRINF que aprobó el Expediente técnico de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha – Ica**, incluyendo en dicho documento la información alcanzada por la Subgerencia de Estudios, conforme al siguiente detalle:

<u>META</u>	: Acondicionamiento para funcionamiento provisional del mercado, infraestructura nueva adecuada en un primer piso, adquisición de cámaras de conservación de alimentos, sistema de vigilancia a través de videos con personal de seguridad, construcción del cerco perimétrico.
MODALIDAD EJEC.	: Por Contrata
PPTO. TOTAL	: S/. 11 791,030.79 Nuevos Soles
PPTO. REFER. OBRA	: S/. 10 605,309.77 Nuevos Soles
VALOR REF. CAMARAS SEGUR.	: S/. 173,575.47 Nuevos Soles
VALOR REF. CAMARAS CONSER.:	S/. 91,799.98 Nuevos Soles
VALOR REF. MITIG. AMB.	: S/. 10,625.00 Nuevos Soles
VALOR REF. ACONDI.	: S/. 424,535.43 Nuevos Soles
GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 351,293.74 Nuevos Soles
GASTOS ADM. DE OBRA	: S/. 23,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADM. ACOND.	: S/. 15,435.54 Nuevos Soles
RESERV. MAYORES GASTOS	: S/. 95,455.87 Nuevos Soles
TIEMPO DE EJECUCION	: 360 Días Calendario
FECHA	: Agosto 2013
CONSULTOR	: Ing. Vladimiro Meza Morales
UBICACIÓN	: Distrito : Pueblo Nuevo : Provincia : Chincha : Región : Ica



**ARTICULO SEGUNDO.-** Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
ING. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS  
GERENTE REGIONAL